

Segundo.-Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0303
91086

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la actualización, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: Schlumberger.  
 Denominación del modelo: Ariete 10 AP G16.  
 Número de serie y año de fabricación (en su caso).  
 Caudal máximo: Q máx. = 25 m<sup>3</sup>/h.  
 Caudal mínimo: Q mín. = 0,16 m<sup>3</sup>/h.  
 Volumen cíclico: V = 10 dm<sup>3</sup>.  
 Presión máxima: P máx. = 10<sup>4</sup> Pa.  
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**29217** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo «PM-30000-K» y sus versiones, fabricado en Zurich (Suiza) por la firma «Mettler-Toledo» y presentado por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0129.

Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermosilla, 102 de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo «PM-30000-K» y sus versiones PM 34-K (Delta Range), PM 30-K, PM 16-K, PM 16-N, PM 15-K, PM 15-N, PM 11-K y PM 11-N, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo «PM-30000-K» y sus versiones, cuyas características metroológicas son las siguientes:

	PM 30000-K	PM 34-K (Delta Range)	PM 30-K	PM 16-K PM 16-N	PM 15-K PM 15-N	PM 11-K PM 11-N
Alcance máximo	32000 g	32000 g	32000 g	16000 g	16000 g	11000 g
Alcance mínimo	50 g	50 g	50 g	50 g	50 g	50 g
Escalón discontinuo	0,1 g	1 g	1 g	0,1 g	1 g	0,1 g
Escalón de verificación	1 g	1 g	1 g	1 g	1 g	1 g
Máx sustr. de tara	-32000 g	-32000 g	-32000 g	-16000 g	-16000 g	-11000 g
Clase de precisión	II	II	II	II	II	II
Carga límite	64000 g	64000 g	64000 g	32000 g	32000 g	22000 g

- Límites de temperatura de funcionamiento: + 10° C/+ 30° C
- Tensión de la corriente eléctrica de alimentación: 220V
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación: 50 Hz
- Indicación suplementaria: Prohibido para la venta directa al público.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0129
91077

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Identificación del importador.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Clase de precisión:
- Número de serie y año de fabricación
- Alcance máximo, en la forma: Máx.
- Alcance mínimo, en la forma: Min.
- Escalón de verificación, en la forma: e =
- Escalón discontinuo, en la forma: d<sub>d</sub> =
- Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =
- Carga límite, en la forma: Lím
- Tensión de la corriente de eléctrica de alimentación.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
- Límites de temperatura de funcionamiento.
- Indicación suplementaria.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**29218** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de aparato surtidor multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo «E6» y sus versiones, fabricado y presentado por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0511.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Manoteras, número 6 de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor multiproducto con cabezal electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «E6», versiones E6-2, E6-4, E6-6 y E6-8, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; así como el Documento Internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (O.I.M.L.), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «E6» y sus versiones, provisto de computador electrónico, predeterminador de importes y puede ser conectado a una central de mando con servicio de pre-pago y post-pago. Dispone de un máximo de cuatro grupos hidráulicos con cuatro puntos de aspiración y ocho de suministro.

Las características de denominación son:

- Modelo: E6.

Versiones	Puntos de aspiración	Puntos de suministro
E6-2	1	2
E6-4	2	4
E6-6	3	6
E6-8	4	8

Y las características metrológicas son las siguientes:

- Caudal máximo: 80 l/min.
- Caudal mínimo: 5 l/min.
- Presión máximo de funcionamiento: 3 bar.
- Suministro mínimo: 2 l.
- Margen de temperatura de funcionamiento: -25° C/+70° C.
- Clase de líquido a medir: gasolinas, gasóleos.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0511
91075

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo, en l/min.
- Caudal mínimo, en l/min.
- Presión máxima de funcionamiento, en bares.
- Suministro mínimo en litros.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en °C
- Clase de líquido a medir.
- Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**29219** ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica a impartir, con carácter experimental, ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22) regula, con carácter experimental, los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, autorizando su implantación en Centros de Enseñanzas Artísticas.

La experimentación de dicho modelo tiene por finalidad evaluar los resultados que se obtengan para facilitar la progresiva transformación del sistema educativo.

Con objeto de ampliar y completar este proyecto, la Orden de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 13) define, con carácter experimental, nuevos ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Así pues, y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se autoriza a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden a realizar experiencias que se señalan para cada uno de ellos, efectuando, al propio tiempo, la supresión de enseñanzas artísticas en aquellos Centros que se indican.

Segundo.-A los alumnos que cursen estas enseñanzas se les reconocerán los derechos académicos establecidos en la Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tercero.-La Dirección General de Centros Escolares podrá dictar las resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO

Enseñanzas experimentales autorizadas	Centros que las imparten
<i>Ciclos formativos de grado superior</i>	
Modelismo y Matricería Cerámica .....	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
Cerámica Artística .....	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
Artes Aplicadas de la Escultura.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Fotografía .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Ilustración .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Grabado .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 10 de Madrid.
<i>Ciclos formativos de grado medio</i>	
Forja Artística .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Repujado en Cuero .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Ebanistería Artística .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Dorado y Policromía .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Vaciado y Moldeado .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Talla Artesanal en Piedra .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Talla Artesanal en Madera .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Decorador Cerámico .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina (Toledo).
Alfarería .....	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Artífina de Diseño Gráfico .....	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 10 de Madrid.
	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.

**29220** ORDEN de 20 de noviembre de 1991 de corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se convocan los premios Prensa-Escuela.

Advertida la falta del anexo a que se hace referencia en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1991, se remite dicho anexo para su publicación.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.